

**0062-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con treinta y cuatro minutos del once de enero de dos mil veintitres.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido PARTIDO PUEBLO SOBERANO en la provincia de GUANACASTE.**

Mediante resolución n.º 0018-DRPP-2023 de las 11:25 horas del 4 de enero del año 2023, este Departamento le indicó al partido PUEBLO SOBERANO que, en la estructura de la provincia GUANACASTE, continuaba pendiente de acreditar el cargo del fiscal propietario, en virtud de que, el nombramiento de LUZ BERMÚDEZ MORA, cédula de identidad n.º 104780312, como fiscal propietaria; no procedía toda vez que, presenta doble designación, al haber sido designada como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria en la asamblea cantonal celebrada —de forma presencial— por dicho partido político en el cantón Hojanca, de la provincia Guanacaste, en fecha 5 de noviembre del año 2022 (*ver auto n.º 0757-DRPP-2022 de las 08:19 horas del 8 de diciembre de 2022*), manteniéndose en cargos que por su naturaleza son incompatibles, razón por la cual y ante lo expuesto por la normativa electoral atinente (Ver circular DRPP-003-2012 con fecha 26 de noviembre de 2012), para subsanar la inconsistencia referida, deberá la señora Bermúdez Mora presentar la respectiva carta de renuncia a los cargos que ostenta en la estructura del cantón Hojanca, de la provincia de Guanacaste, o en su defecto, deberá el partido político aludido realizar una nueva asamblea cantonal con el fin de designar el cargo que se encuentra vacante.

En atención al oficio n.º ORNI-759-2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, recibido en este Departamento el día 5 de enero de 2023, la señora LUZ BERMÚDEZ MORA, con cédula de identidad n.º 104780312, presentó en la Sede Regional del Tribunal Supremo de Elecciones ubicada en el cantón Nicoya, de la provincia Guanacaste, ese mismo día, la carta de renuncia original a los cargos que ostenta como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo Cantonal y delegada territorial propietaria en el cantón Hojanca, de la provincia Guanacaste con el partido Pueblo Soberano, misiva que, una vez realizado el estudio de rigor, cumple satisfactoriamente con los requerimientos legales dispuestos, por cuanto, se tiene por acreditado de manera escrita su manifestación libre y voluntaria de dimitir a los cargos que ostentaba dentro de las estructuras cantonales referidas del partido Pueblo Soberano, para asumir el cargo como fiscal propietaria en la estructura provincial de

Guanacaste con el partido político aludido, misiva tramitada por esta dependencia electoral mediante el oficio n.º DRPP-0171-2023 de fecha 11 de enero del presente año.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura de la provincia de GUANACASTE, por el partido PUEBLO SOBERANO, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

## PROVINCIA GUANACASTE

### DIRECTORIO O COMITE POLÍTICO

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501610145	ABENILDA ESPINOZA MORA	REPRESENTANTE PROVINCIAL
502760309	JOSE VICTOR GUEVARA RAMIREZ	REPRESENTANTE PROVINCIAL
604190641	KEYLI ANDREA ALFARO MOSCOSO	REPRESENTANTE PROVINCIAL
303100635	LUIS DIEGO ROYO ALVARADO	REPRESENTANTE PROVINCIAL
501460492	MARTA EVA CHAVES CASTELLON	REPRESENTANTE PROVINCIAL

### COMITE EJECUTIVO

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501850657	JOSE DANIEL MARTINEZ ESPINOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501460735	MAYELA VILLAGRA ANGULO	SECRETARIO PROPIETARIO
503770979	MELVIN DAVID CLACHAR RUIZ	TESORERO PROPIETARIO
109270281	IVANNIA ALFARO PEÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
501431059	ALEX GERARDO JARA SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
302390593	EDWIN ERNESTO MONGE MONGE	TESORERO SUPLENTE

### FISCALÍA

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>104780312</b>	<b>LUZ BERMÚDEZ MORA</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>

### DELEGADOS

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104330297	GERARDO ANTONIO MEDINA ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204170252	HECTOR GERARDO ARROYO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503240289	ISABEL FRANCINA URIBE VILLAGRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501520033	JEANNETTE GUTIERREZ BRICEÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108690662	LEONARDO ESCOBAR BRAIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601120920	LILLIAM BARRANTES SAENZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503560477	LUCINA IVETH MATARRITA RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104900615	LUIS GERARDO ROJAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501600676	WILLIAM GUIDO QUIJANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503780885	ENID ARRIETA BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202730292	ANALIVE RAMIREZ SUAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
503010147	CARLOS JIMENEZ JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
501800165	EDGAR EDUARDO CASTILLO HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
503890428	GRACIELA PEREZ SOLORZANO	TERRITORIAL SUPLENTE
701160574	YOLANDA MARITZA QUESADA MADRIGAL	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral 4 del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/rav

C.: Exp. n.º 373-2022, partido PARTIDO PUEBLO SOBERANO

Ref., No.: G275, S5125-2022